



lessandri Bascuñan

Alcalde

## DECRETO DE ALCALDIA Nº 630/ 2021.-

ZAPALLAR. N 9 A60. 2021

## **VISTOS:**

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol Nº 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a l. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de diciembre de 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular". Decreto Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio 2021, que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde"

## **CONSIDERANDO:**

- 1. Carta Renuncia Voluntaria presentada por doña **Nicole Vanessa Salazar Peñaloza**, recepcionado por el Departamento de Educación, 27 de Julio del 2021.
- Decreto de Alcaldía N° 4.621/2018, de fecha 23 de Julio del 2018, que aprueba contrato bajo la modalidad Código del Trabajo, entre la l. Municipalidad de Zapallar y doña Nicole Vanessa Salazar Peñaloza.

## **DECRETO:**

- 1° RATIFIQUESE Y ACEPTASE RENUNCIA VOLUNTARIA de doña Nicole Vanessa Salazar Peñaloza, Cédula de Identidad N° contratada bajo la modalidad Código del Trabajo, cuyo contrato se encuentra aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 4.621/2018, de fecha 23 de Julio del 2018
- 2° Dicha renuncia se hará efectiva a contar del 27 de Julio del 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

Secretario Municipal

C: EDUCACION Año 2021 / Carta renuncia oluntaria

DISTRIBUCION:

1. Registro SIAPER
2. Departamento de Educación
3. Interesado.
4. Oficina de Transparencia.
5. ARCHIVO: Secretaria Municipal.

PMP / CTL / DARM / SEC / Ital.